



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 03 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

ALIMENTOS

RADICADO: 2003-00765-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha 15 de octubre de 2020 éste Despacho Judicial resolvió: “PRIMERO: *TENGASE EN CUENTA para los efectos procesales a que haya lugar la exoneración del pago de la cuota alimentaria fijada dentro del presente proceso a favor de RICARDO ANDRES OSPINA GONZALEZ y a cargo de WILLIAM OSPINA AVILA; a partir del mes de DICIEMBRE de 2020 según lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia*”.

En correo electrónico el señor RICARDO ANDRES OSPINA GONZALES solicita el pago de la cuota extra de diciembre (prima); revisado el portal de depósitos judiciales se avizora la constitución de dos títulos judiciales, que se presume uno corresponde a la prima de fin de año; por lo que previo a resolver se dispone requerir al señor WILLIAM OSPINA AVILA para que se sirva autorizar la entrega de dicho título judicial, teniendo en cuenta la exoneración a partir del mes de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Hoy 04 de Diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 133 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.</p> <p>Secretaria _____</p> <p>ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS</p>
--